

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal Sumario(Restitución de inmueble arrendado)
Demandante	Aurelio Hernández Marulanda
Demandado	Eduardo Andrés Soto Cano
Radicado	05001 40 03 028 2022 00249 00
Providencia	Incorpora, no tiene en cuenta notificación.

Se incorpora al expediente digital nueva diligencia de notificación realizada al demandado de manera electrónica, sin embargo con el fin de evitar posibles nulidades la misma no podrá ser tenida en cuenta porque no se advirtió que la notificación se entendía surtida dos días hábiles después al envío del mensaje y los términos empezarían a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por lo tanto deberá realizar en debida forma la notificación al demandado, atendiendo específicamente lo dispuesto en el auto que admitió la demanda numeral segundo.

Finalmente se le recuerda al apoderado que en auto precedente se le requirió a fin de que ofreciera una información clara y expresa acerca de la entrega del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06197a21f0f84b31dc0d5aa4963d88a72a64abbaf7c2724b58778b71cc524fb**

Documento generado en 23/01/2023 07:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>